



## EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas 31/2025 y 33/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/325/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/61/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CACF/373/2025, recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/59/2025, recibido el ocho de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SP/TSJ/297/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/0827/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diez de abril de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/292/2025. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 091/C/2025 y 094/C/2025, recibidos el nueve y diez de abril de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 096/C/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/136/2025, recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/137/2025, recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/138/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 964/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María del Rocío de Gabriel Vásquez. - - - - -



## EXTRAORDINARIA

- XVI. Análisis, discusión y determinación del escrito signado por Félix Pozos Palafox, recibido en la Secretaría Ejecutiva el once de abril de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/295/2025. - - - - -
- XVII. Análisis, discusión y determinación de los escritos signados por Yoani Zeferino García, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/300/2025, con fecha catorce de abril del año en curso, así como dos escritos recibidos directamente en la Secretaría Ejecutiva, el primero con número de control interno SE-2047, el once de abril y el segundo con número de control interno 2061, recibido el catorce del mes y año en curso, éste último signado con firma autógrafa de Yoani Zeferino García y en copia por Mario Tapia García. - - - - -
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por Oscar Guadalupe Sánchez Hernández. - - - - -
- XIX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios: PTSJ/348/2025, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; DSP/7420/2025, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia; oficio 3714/2025, signado por el Administrador Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; oficio DRHYM/193/2025, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales; TES/181/2025, TES/182/2025, y TES/183/2025, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; SGA/1360/2025, signado por la Mtra. Ma. De Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la UERSJ; Oficio número 173/UIPCPAPJE/2025, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado; Tarjeta signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva; así como los oficios CJET/CA/70/2025 y CJET/CA/72/2025, recibidos el dieciséis de abril de dos mil veinticinco, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/38/2025. Aprobación de las actas número 31/2025 y 33/2025. -----



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con las actas número 31/2025 y 33/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 31/2025 y 33/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/38/2025. Oficio número PTSJ/325/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual, dirige la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado en atención al segundo y tercer párrafo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto 119 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, informando que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, no cuenta con fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos no previstos por la Ley Secundaria alguna; por tal motivo no es posible enterar a esa Secretaría, los recursos económicos de remanentes por dichos instrumentos, ni productos y aprovechamientos derivados de los mismos, solicitando a su vez, colaboración para que sean previstos los recursos económicos necesarios que serán transferidos a este Poder Judicial para dar cabal cumplimiento al pago por concepto de separación del cargo a jueces en los términos que señala el primer párrafo de dicho artículo Octavo Transitorio. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento respectivo a la solicitud de colaboración realizada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/38/2025. Oficio número CJET/CGMP/61/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución derivado del RECURSO DE RECLAMACIÓN, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 80/2024, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del RECURSO DE RECLAMACIÓN dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 80/2024, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/38/2025. Oficio número CJET/CACF/373/2025, recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Alejandra Cósetl Flores, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución relativo al Recurso de Apelación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 20/2023, para su análisis, discusión y aprobación. Al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de



## EXTRAORDINARIA

Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del Recurso de Apelación dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 20/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/38/2025. Oficio número CJET/CGMP/59/2025, recibido el ocho de abril de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado, informa que recibió una queja en contra de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, presentada por Anastacio Cruz Pérez, misma que fue remitida al Contralor del Poder Judicial del Estado, vía oficio CJET/CGMP/58/2025, para que en el ámbito de sus atribuciones iniciara el procedimiento que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/38/2025. Oficio número SP/TSJ/297/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite acta administrativa relacionada con los hechos suscitados el dos

de abril de dos mil veinticinco, en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, con sus respectivos anexos, que hizo llegar el Titular de ese Juzgado, lo anterior, para el seguimiento respectivo. En atención a lo anterior, y a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de lo asentado en el acta administrativa de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar la documentación original al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/38/2025. Oficio número IEJ/0827/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diez de abril de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/292/2025. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/19/2025 de este Cuerpo Colegiado relativo a la aprobación del Programa de Capacitación 2025, en el que se incluye como actividad número 26, el Programa de Capacitación a personas servidoras públicas de los Municipios del Estado de Tlaxcala, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite para su consideración y aprobación, la propuesta del programa, así como de las fichas técnicas de los eventos de inauguración-clausura y la autorización para proveer un refrigerio a las personas participantes, en los términos descritos. En atención a lo anterior, a fin de dar seguimiento al Programa de Capacitación 2025 aprobado por este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 y



## EXTRAORDINARIA

87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la actividad "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", a impartirse el veintitrés de abril, seis y trece de mayo de dos mil veinticinco, por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con un total de diez horas con treinta minutos (distribuidas en tres jornadas de tres horas y media cada una).
3. Autorizar los recursos extraordinarios para proveer un refrigerio a las personas participantes, a razón de \$127.60 (ciento veintisiete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido por participante, para un total de trescientos sesenta participantes distribuidos en tres jornadas de ciento veinte personas cada una, lo que resulta en \$45,936.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever el recurso necesario, para el desarrollo de dicha actividad.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/38/2025. Oficios número 091/C/2025 y 094/C/2025,**  
recibidos el nueve y diez de abril de dos mil veinticinco, signados por el  
Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante el cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios. Al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que

establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

  
ACUERDO X/38/2025. Oficio número 096/C/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

  
Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 de esa Contraloría, en el que se encuentra incluido el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2025, para su análisis y aprobación correspondiente. En atención a lo anterior, previo análisis al PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 presentado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVIII y 84 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, donde se encuentra incluido el Programa ANUAL DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2025, para los todos los efectos legales correspondientes.

  
Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

  
ACUERDO XI/38/2025. Oficio número JURTSJ/136/2025, recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de diversos juicios, a los que el área a su cargo ha dado seguimiento en los términos descritos. Al respecto, en atención al informe expuesto por la Directora Jurídica



## EXTRAORDINARIA

del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales y juicios de amparo, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/38/2025. Oficio número JURTSJ/137/2025, recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite opinión jurídica respecto al haber de retiro del extinto Magistrado Fernando Bernal Salazar, la que se da por reproducida como si se insertara a la letra; opinión y fundamentación jurídica que este Órgano Colegiado coincide, pues de una interpretación sistemática de los artículos 101 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Local, se obtiene que, el haber de retiro es un componente directamente vinculado con las garantías de estabilidad e inamovilidad en el cargo establecidas en favor de los juzgadores del Estado Mexicano, y encuentra su fundamento en la restricción constitucional establecida para las personas que hayan ocupado cargos de titularidad de los Poderes Judiciales Federal o Locales (Ministros y Magistrados); es el derecho humano al trabajo de las personas que concluyeron su cargo como Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o como Magistrados del Poder Judicial Federal o Local. En ese sentido, la Constitución Local estableció el pago del haber de retiro a los Magistrados del

Tribunal Superior de Justicia, como una prestación personalísima en favor del Titular que haya ejercido el cargo por más de 6 años, sin que dicho mandato constitucional o alguna Ley, prevean expresamente que terceras personas puedan acceder a este beneficio en caso de defunción de la persona a la cual se otorgó, por lo que al no encontrarse previsto en ordenamiento legal o en algún decreto legislativo el otorgamiento del haber de retiro para el supuesto que se actualiza con el fallecimiento de un Magistrado en retiro, este concepto no puede ser otorgado a quienes hayan tenido la calidad de dependientes económicos, herederos o cualquier otra persona que realice el reclamo correspondiente, pues de hacerlo así, se estaría incumpliendo lo establecido en la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. En consecuencia y con fundamento en lo que establecen los artículos ya invocados y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Este Órgano Colegiado coincide con la opinión y fundamentos jurídicos emitidos por la Titular de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, respecto a que el pago de haber de retiro, no puede ser otorgado a quienes hayan tenido la calidad de dependientes económicos, herederos o cualquier otra persona que realice el reclamo correspondiente, pues de hacerlo así, se estaría incumpliendo lo establecido en la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
3. Facultar al Diligenciario adscrito a este Consejo de la Judicatura para que, notifique esta determinación a los interesados Esmeralda Arellano Varela, Fernando y Eduardo, ambos de apellidos Bernal Palafox, en los domicilios señalados en sus escritos, con copia certificada del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora del Estado, remitiéndole copia certificada del oficio



## EXTRAORDINARIA

JURTSJ/137/2025 para su conocimiento y efectos a que haya lugar.  
APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ.

ACUERDO XIII/38/2025. Oficio número JURTSJ/138/2025, recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite las constancias originales del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 15/2022, informando que el Primer Tribunal Colegiado confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito, la cual no amparó a la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, en consecuencia, ha quedado firme. En atención a lo anterior y toda vez que la resolución emitida en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 15/2022, ha quedado firme, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Agregar la resolución que confirma la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito, emitida por el primer Tribunal Colegiado, al expediente en cita, para los efectos legales que correspondan.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/38/2025. Oficio número 964/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, en seguimiento al acuerdo XVI/24/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la instrucción para reubicar la documentación a fin concluir los trabajos de adecuación que se están realizado en Casa de Justicia del Distrito Judicial de Juárez, informa que se trata de documentación relativa a

listas de notificaciones, listas de estrados, traslados, libros de control del extinto Juzgado Civil y Familiar de Juárez, en ese sentido, solicitó al Jefe del Archivo del Poder Judicial el apoyo para ser enviados a esa área; sin embargo le manifestó que por indicaciones superiores solo debe recibir expedientes, por ello la citada Juzgadora solicita autorización de este Cuerpo Colegiado para realizar la destrucción de dicha documentación o en su caso, le informen el lugar en que ha de depositarse. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 2, 3, 4 fracción XI de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. En atención a lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala y previa revisión que realizó el personal del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, a la documentación, se instruye a la Jueza de dicho Órgano Jurisdiccional, que previa validación, proceda a la baja de la documentación descrita o destrucción, levantando el acta respectiva para constancia, con excepción de los Libros de Gobierno, que deberán ser remitidos al Archivo del Poder Judicial del Estado, para el resguardo correspondiente.

Comuníquese lo anterior, a la Jueza de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez y Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/38/2025. Escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María del Rocío de Gabriel Vásquez. - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María del Rocío de Gabriel Vásquez, Proyectista adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, solicita se le expida copia certificada de la documentación que describe en los puntos del 1 al 3, precisando que son para trámites de carácter personal. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:



1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que previa revisión a la documentación que obra en los archivos de esa área, de existir las constancias solicitadas, las otorgue, quedando a cargo de la peticionaria el uso correcto de la información contenida en las constancias que le sean otorgadas en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese lo anterior a la peticionaria para su debido conocimiento en el área de su adscripción, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/38/2025. Escrito signado por Félix Pozos Palafox, recibido en la Secretaría Ejecutiva el once de abril de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/295/2025. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Félix Pozos Palafox, con el carácter de asesor de la víctima, dentro de la Causa Judicial que señala, presenta queja en contra del servidor público cuyo cargo ahí se precisa, solicitando sea turnada para que se conozca del actuar de la persona servidora pública a que hace alusión. En atención a lo anterior, y a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de lo asentado en el escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar la documentación original al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la quejosa para su debido conocimiento en alguno de los medios señalados en su escrito de cuenta para tal efecto, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/38/2025. Escritos signados por Yoani Zeferino García, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/300/2025, con fecha catorce de abril del año en curso, así como dos escritos recibidos directamente en la Secretaría Ejecutiva, el primero con número de control interno SE-2047, el once de abril y el segundo con número de control interno 2061, recibido el catorce del mes y año en curso, éste último signado con firma autógrafa de Yoani Zeferino García y en copia por Mario Tapia García. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia y en este acto con el escrito signado por Yoani Zeferino García y Mario Tapia García, recibido en la Secretaría Ejecutiva el catorce de abril de dos mil veinticinco a través del oficio SP/TSJ/308/2025.

De la lectura a los escritos que nos ocupa, se precisa que, el recibido a través del oficio SP/TSJ/300/2025, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del once de abril de dos mil veinticinco y el registrado con el número 2047 de la Secretaría Ejecutiva, recibido a las quince horas con tres minutos de la misma fecha once de abril de dos mil veinticinco, tienen el mismo contenido, en el que la promovente YOANI ZEFERINO GARCÍA, realiza diversas manifestaciones relacionadas con el expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 185/2024, de los índices de la Contraloría del Poder Judicial del Estado y amparo 1408/2024-I del Juzgado Tercero de Distrito.

Por cuanto hace al escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/308/2025, recibido a las diez horas con treinta y cinco minutos del catorce de abril de dos mil veinticinco, en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y el registrado con el número 2061 de la Secretaría Ejecutiva, recibido a las diez horas con cuarenta y nueve minutos de esa fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, tienen el mismo contenido, el cual versa sobre los hechos suscitados el once del presente mes y año, relativos a la notificación que se pretendió realizar a Yoani Zeferino García, en las instalaciones de Ciudad Judicial por la persona que le mencionó, era la Diligenciaría del Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando se realicen debidamente las notificaciones, anexando hoja



complementaria del informe que adjunta como anexo uno a la promoción de once de abril del año en curso para que sea integrada al anexo que se cita.

Una vez analizados los escritos de cuenta, se desprende que la peticionaria en los escritos con número de registro interno de la Secretaría Ejecutiva (2052) y (2047), realiza diversas manifestaciones respecto de las actuaciones del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 185/2024, el cual corresponde a los índices de la Contraloría del Poder Judicial del Estado y del expediente de amparo 1408/2024-I del Juzgado Tercero de Distrito; en ese sentido, una vez que la peticionaria acredite su interés en el expediente citado en primer término este Órgano Colegiado estará en posibilidad de acordar lo que en derecho corresponda; y respecto del expediente radicado en el Juzgado Federal, esta autoridad carece de competencia para emitir pronunciamiento alguno.

En relación a los escritos registrados con número de control interno (2082) y (2061), mediante los cuales la promovente realizada diversas precisiones en relación a la forma en que debe comunicarse los acuerdos, en los domicilios que ha señalado en sus escritos, únicamente se toma conocimiento de que los domicilios donde deberá comunicársele las determinaciones de este Órgano Colegiado, es el ubicado en Calle Gardenias número exterior Cuarenta y Siete, numero interior Dos, de la Colonia Loma Florida, Primera Sección del Municipio de Apizaco, Tlaxcala y como número telefónico 241-593-10-16. En ese sentido, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Una vez que la peticionaria acredite su interés en el expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 185/2024, el cual corresponde a los índices de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado estará en posibilidad de acordar lo que en derecho corresponda.

3. Por cuanto hace a las manifestaciones relacionadas con el juicio de amparo 1408/2024-I, de los índices del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer ante la autoridad competente.
4. Instruir a la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, realizar las notificaciones en el domicilio que señala la promovente, ubicado en Calle Gardenias número de exterior Cuarenta y Siete, numero interior Dos, de la Colonia Loma Florida, Primera Sección del Municipio de Apizaco, Tlaxcala y de no ser posible, a través del número telefónico 241-593-10-16, levantando acta para constancia.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios en el domicilio señalado para tal efecto o bien, a través del número telefónico que proporciona, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVIII/38/2025. Escrito recibido el diez de abril de dos mil**

**veinticinco, signado por Oscar Guadalupe Sánchez Hernández. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual Oscar Guadalupe Sánchez Hernández, solicita el reintegro del depósito que realizó por error a la cuenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, el dos de abril del año en curso, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar el escrito al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que verifique debidamente la información y anexos del escrito que nos ocupa, y de ser procedente, realice la devolución de la cantidad de \$136,000.00 (Ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a través del cheque nominativo en favor del peticionario, quien deberá comparecer previamente identificado al área de su adscripción y acusar de recibo.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y a través de él, al peticionario en alguno de los medios de comunicación señalados para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/38/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS  
DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIX/38/2025.1. Escritos recibidos el uno y nueve de abril de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, tanto de ellas como de sus dependientes económicos, cuyos nombres ahí se precisan, anexado la documentación soporte.

En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas que nos ocupan, así como sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4 ,7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta al padrón del servicio médico del Poder Judicial del Estado, de la servidora pública adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como de sus dependientes económicos (padres), con efectos a partir del veintiuno de abril del año curso; con el apercibimiento que de detectar que sus dependientes económicos se encuentran afiliados a algún otro servicio médico en institución pública u otro sistema o régimen similar, se darán

de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes para la servidora pública.

3. Autorizar el alta al padrón del servicio médico del Poder Judicial del Estado, del cónyuge de la persona servidora pública peticionaria adscrita a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del veintiuno de abril del año curso; con el apercibimiento que de detectar que su dependiente económico se encuentra afiliado a algún otro servicio médico en institución pública u otro sistema o régimen similar, se dará de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes para la servidora pública.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/38/2025.2. Escrito recibido el cuatro de abril de dos mil veinticinco, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita se le autorice ampliación de gasto médico sin restricción en el momento señalado en el artículo 10 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, para ella y su dependiente económica, asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la



## EXTRAORDINARIA

disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/166/2025). Al respecto, dado el diagnóstico médico presentado, a fin de proteger la salud de la dependiente económica de la peticionaria, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.
2. Autorizar a la persona servidora pública peticionaria, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escritos de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública y su dependiente económica, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la persona servidora pública en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/38/2025.3. Escrito signado por el Licenciado Germán Lima Gracia, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, recibido en la Secretaría Ejecutiva el ocho de abril de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/283/2025. --

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Germán Lima Gracia, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en atención a las consideraciones que expone, solicita se deje de descontar las aportaciones de su sueldo a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. Al respecto, con la finalidad de que este Órgano Colegiado pueda emitir una determinación, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar el escrito de cuenta a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que emita una opinión fundada respecto de la solicitud que nos ocupa, hecho lo anterior, dar cuenta a este Órgano Colegiado, para emitir la determinación que corresponde.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/38/2025.4. Oficio número 0759/2025, recibido el treinta de abril de dos mil veinticuatro, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual remiten la renuncia presentada por Lorenzo Romano Nava, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con nombramiento de base, categoría superintendente, nivel 8, a partir uno de junio del año dos mil veinticinco, asimismo proponen para que ocupe su plaza a Alejandro Romano Corona, a partir del uno de junio de dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 y 17 del Convenio Laboral, solicitando se paguen las prestaciones a que tiene derecho, se le otorguen dos niveles que le corresponden y se le conceda el mes prejubilatorio para la realización de los trámites correspondientes, mismo que será computado del uno al treinta y uno de mayo del presente año; así también, solicitan se realice el movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas que describen.



## EXTRAORDINARIA

En relación a la solicitud de renuncia por jubilación del servidor público de base y propuesta para cubrir la plaza, este Órgano Colegiado advierte, que las cláusulas 16 y 17 del Convenio Laboral Vigente, prevén el derecho del Sindicato de proponer candidatos para cubrir la plaza, por renuncia; y respecto de los movimientos escalafonarios que solicitan, resulta necesario tener elementos jurídicos y económicos que permitan tomar una determinación conforme a derecho, por lo que, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia por jubilación del servidor público Lorenzo Romano Nava, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con nombramiento de base, a partir de uno de junio de dos mil veinticinco, con categoría superintendente, otorgándole su mes prejubilatorio, mismo que deberá computarse del uno al treinta y uno de mayo del año en curso, para la realización de los trámites correspondientes; así como los dos niveles que le corresponden.
2. Aceptar la propuesta para que la plaza se ocupe por Alejandro Romano Corona, con el puesto de intendente de Base nivel 3, adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones a que tenga derecho el servidor público que nos ocupa y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
4. En relación a la solicitud de movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas propuestas, remítase copia de la documentación de cuenta a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para

que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la viabilidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Cuerpo Colegiado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las peticionarias, a través de la Diligenciaría, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", así como al servidor público Lorenzo Romano Nava, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/38/2025.5. Escrito recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por Erick Flores Paredes, Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo". -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Erick Flores Paredes, Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo", solicita en términos del artículo 31 del Convenio Laboral Vigente, se declare como día inhábil el doce de mayo del año en curso, para el personal de base que labora en el Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con motivo de la feria anual del municipio de Apizaco, Tlaxcala. Al respecto, tomando en consideración lo plasmado en el numeral 31 del Convenio Laboral vigente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar como día no laborable para las y los servidores públicos de Base del Poder Judicial del Estado, adscritos a las diversas áreas ubicadas en el edificio sede de "Ciudad Judicial" y Juzgados ubicados en Apizaco, Tlaxcala, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", el día **lunes doce de mayo de dos mil veinticinco**, en conmemoración a la feria anual de Apizaco, Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para efectos del control de



## EXTRAORDINARIA

asistencia, a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado ubicados en Apizaco, mediante circular para conocimiento y efectos a que haya lugar, al peticionario para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/38/2025.6. Oficio número CJET/CA/67/2025, recibido el once de abril de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, comunica el acuerdo emitido por esa Comisión el primero de abril de dos mil veinticinco, en relación a la solicitud del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para contratar un subdirector/subdirectora para apoyo en la gestión general, seguimiento de proyectos, toma de decisiones, así como dos ingenieros en sistemas con experiencia, determinando por las razones que expuestas, que no es factible la contratación de un subdirector/subdirectora, toda vez que puede generar una observación por el Órgano de Fiscalización Superior, y en relación a la contratación de los dos ingenieros, por informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado, no se cuenta con disponibilidad presupuestal. En atención a lo anterior y tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión de Administración respecto de la solicitud del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para la contratación del personal descrito, del que se desprende que no es viable, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, por el momento no resulta viable la contratación de los profesionales solicitados por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/38/2025.7. Escrito recibido el diez de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Erika Cortés Zamora, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Licenciada Erika Cortés Zamora, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, solicita se le conceda permiso de registrar su hora de entrada a las 7:50 horas y salida a las 14:50 horas, a partir de lo que resta del mes de abril al mes de julio de dos mil veinticinco, ello es, para atender una situación de carácter personal. Al respecto, tomando en consideración que no justifica las razones de su petición y que las funciones que tiene encomendadas podrían verse afectadas, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No resulta procedente su petición.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/38/2025.8. Oficio número CJET/CCJ/04/2025, recibido el ocho de abril de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/04/2025, de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial, de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual, la Presidenta de la citada Comisión, en atención al oficio IEJ/759/2025 del Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, propone autorizar un tercer periodo a la C. Gabriela Mora Pérez, como practicante judicial en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el



## EXTRAORDINARIA

Poder Judicial del Estado, que establece que el periodo mínimo es de seis meses y el máximo de un año, y en el caso que nos ocupa, ya se agotó el periodo máximo; sin embargo, el artículo transitorio segundo establece que lo no previsto será resuelto por el Pleno de este Órgano Colegiado, por ello y en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar a la practicante judicial Gabriela Mora Pérez, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales por el periodo de seis meses, en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.
3. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, al practicante judicial, así como a la Juez interina del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/38/2025.9. Escrito recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por Alfredo Osbaldo Lobato Cortés, Superintendente de Base, actualmente con comisión sindical. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, presentado tanto en el Despacho de Presidencia de Ciudad Judicial, como en el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones en contra del servidor público de este Poder Judicial del Estado. Al respecto, tomando en consideración que la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", solicitó licencia con goce de sueldo en favor del servidor público peticionario, por comisión sindical y por lo tanto, no

se encuentra en el ejercicio de sus funciones; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina únicamente tomar conocimiento del escrito de cuenta, ordenando comunicársele al peticionario en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/38/2025.10. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcdo. Edgar Roldán Hernández</b> Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por el momento no existen vacantes disponibles para realizar su cambio de adscripción en alguna otra área jurisdiccional con el cargo y nivel que tiene.
<b>Lcda. María Elizabeth Jara Lira</b> Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Marco Antonio Hernández García, con efectos a partir del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, al cuatro de junio del año en curso. Una vez concluido el término regresa al lugar de su adscripción actual.
<b>Lcda. Eva Moctezuma Hernández.</b> Proyectista de Juzgado interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Elizabeth Jara Lira, con efectos a partir del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, al cuatro de junio del año en curso. Una vez concluido el término regresa al lugar de adscripción actual.
<b>Lcda. Isabel Suárez Tecuapacho</b> Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Proyectista de Juzgado (nivel 9) adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, en



## EXTRAORDINARIA

Especializado en Justicia para Adolescentes.	sustitución de la Lcda. Eva Moctezuma Hernández, con efectos a partir del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, al cuatro de junio del año en curso. Una vez concluido el término regresa al nivel, cargo y adscripción actual.
<b>Lcda. Anel Tonix Medina</b> Secretaría de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Rosalva López Hernández, con efectos a partir del veintidós de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Rosalva López Hernández</b> Secretaría de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lcda. Anel Tonix Medina, con efectos a partir del veintidós de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Pedro Muñoz León</b> Juez Civil del Distrito Judicial de Ocampo	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo de Juez (nivel 16), se readscribe al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Juez Sergio Flores Pérez, con efectos a partir del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Mtro. Sergio Flores Pérez</b> Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo de Juez (nivel 16), se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución del Juez Pedro Muñoz León, con efectos a partir del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Israel Muñoz Meneses</b>	A petición de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial de este Órgano Colegiado, derivado de la licencia sin goce de sueldo otorgada al Lcdo. Juan Fernando Espino Rubio, se designa como Jefe de Sección Interino (nivel 7), con efectos a partir del veintidós de abril del

	año en cuso, al diecisésis de junio de este año. Una vez concluido dicho término, causará baja.
--	---

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## ADENDUM

ACUERDO XX/38/2025. Oficio número PTSJ/348/2025, recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remite original del oficio ITE-SE-E0207-3/2025, al que se adjunta copia certificada del Acuerdo ITE-CG 39/2025 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprueban los Lineamientos para regular el desarrollo de los cómputos electorales, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos o votos nulos, ambos para el proceso electoral extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025, aprobado en sesión pública extraordinaria de fecha nueve de abril de la presente anualidad. En atención a lo anterior y toda vez que, del análisis a dicho acuerdo, no se advierte que este Cuerpo Colegiado deba tomar determinación alguna, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO XXI/38/2025. Oficio número DSP/7420/2025, recibido el catorce de abril dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 773/2025, solicita se designe a Clara García Gómez como traductor en lengua "TOTONACO", para que se encuentre presente al inicio de la Audiencia Intermedia señalada a las nueve horas con cero minutos del día once de junio de dos mil veinticinco dentro de la Causa Judicial 115/2024, para que asista y auxilie a los acusados; en ese sentido, solicita autorización para la contratación de los servicios de la profesionista citada, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos. En atención a lo anterior y toda vez que a la profesionista mencionada, se le ha contratado para prestar sus servicios en la Causa Judicial en mención y otras, como se puede constatar en diversos acuerdos emitidos por este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84 y 84 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la Contratación y pago de los honorarios profesionales a la Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco dentro de la causa judicial 115/2024, en la Audiencia Intermedia, señalada a las nueve horas con cero minutos del once de junio de dos mil veinticinco, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que quede debidamente justificada su

participación en dicha audiencia, así como en las demás audiencias que señale la Jueza en cita, dentro de la referida Causa Judicial.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago, previa comprobación fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/38/2025. Oficio número 3714/2025, recibido el catorce de abril de dos mil veinticinco, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y

Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, remite a este Cuerpo Colegiado, acta administrativa de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, por una posible falta del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, a fin de que se determine lo que en derecho corresponda. Asimismo, en este acto se da cuenta con el oficio número CJET/CD/0038/2025, recibido el quince de abril de dos mil veinticinco, signado por el Consejero Miguel Sánchez Ramírez, con el que, informa que a través del similar CJET/CD/0037/2025, remitió a la Contraloría del Poder

Judicial del Estado para su investigación, el oficio 3715/2025 del Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y acta que adjunto al mismo, anexando copia de dicha documentación. En atención a lo anterior, toda vez que los oficios 3714/2025 y 3715/2025, así como las actas que se adjuntan respectivamente, guardan relación con el mismo asunto, por lo que a fin de que



## EXTRAORDINARIA

obren en el expediente que se aperture en la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar el original del oficio 3714/2025 con su respectivo anexo, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos correspondientes, en vía de reiteración al Consejero Miguel Sánchez Ramírez, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/38/2025.** Oficio número DRHYM/193/2025, recibido el nueve de abril de dos mil veinticinco, signado por la Directora de

**Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXI/23/2025.9 de este Cuerpo Colegiado, en el cual se instruyó a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, la adquisición de alcoholímetros, informa que, ya se cuenta con dos alcoholímetros, mismos que estarán al resguardo de la Jefa del Módulo Médico.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, presenten en el término de tres días hábiles, los lineamientos para el uso de alcoholímetro en el Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo

XXI/23/2025.9, hecho lo anterior, dar cuenta a este Órgano Colegiado para efectos de su aprobación.

3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez que sean debidamente aprobados dichos lineamientos, comunique a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, el uso de alcoholímetro, para su debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIV/38/2025. Oficio número TES/181/2025, recibido el quince de abril de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2025, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

- ✓ Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025  
Ampliación Presupuestal  
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	CONVENIO HSBC (DEPOSITO 3)	34,621.75
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR		34,621.75

- ✓ Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025  
Ampliación Presupuestal  
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	INGRESOS PROPIOS DE PODERES DEL MES DE FEBRERO	3,257.00
RECURSOS ESTATALES	DEVOLUCIÓN DE ISR DE MAYO 2024 Y ENERO 2025	4,702,642.00
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR		4,705,899.00

Los recursos mostrados en los recuadros suman un total de \$ 4,740,520.75

- ✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025  
Ampliación Presupuestal  
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.5.9.M	BONO ANUAL INTERINOS	34,621.75
	TOTAL DE AMPLIACIÓN	34,621.75

- ✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025  
Ampliación Presupuestal  
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.4	SUELdos INTERINOS	570,160.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	28,268.00
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	43,016.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	67,032.00
1.5.9.4	CUOTAS DESPENSA INTERINOS	111,204.00
1.5.9.M	BONO ANUAL INTERINOS	115,466.25
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	50,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	700,000.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	700,000.00
3.3.8.1	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.50
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,000,000.00
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,752.25
5.6.9.1	OTROS EQUIPOS	200,000.00
	TOTAL DE AMPLIACIÓN	4,705,899.00

Al respecto, una vez analizada la propuesta de modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXV/38/2025. Oficio número TES/182/2025, recibido el quince de abril de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticinco. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 101, 101 Bis fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVI/38/2025. Oficio número TES/183/2025, recibido el quince de abril de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, relativo a la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente



## EXTRAORDINARIA

al primer trimestre comprendido de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco, que presenta el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y en este acto se da cuenta con el similar 097/C/2025, relativo a las observaciones que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado. Al respecto, con fundamento en los artículos 54 fracción XVII inciso a), 80 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el cuarto transitorio del decreto 119, publicado en el Periódico Oficial de diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 61, 62, 65 Bis, 69, 77 y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, 31, inciso a), 46, 47, 83, fracción IV y 84 fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, remitida por la Tesorería, correspondiente al primer trimestre comprendido de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco, consistente en: balance general (estado de situación financiera), estado de actividades del periodo y acumulado, estado presupuestario de ingresos y egresos del periodo y del acumulado, estado de cambios en la situación financiera, balanza de comprobación, estado de flujo de efectivo y estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.
2. Autorizar la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y remitirla al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis y aprobación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 80 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala vigente.
3. Tomar conocimiento del informe que emite la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de las observaciones derivadas de la revisión a la información financiera y presupuestal que integra la cuenta pública; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del

Estado, lleve a cabo la solventación a las observaciones de cuenta y emita una respuesta, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVII/38/2025. SGA/1360/2025, recibido el quince de abril de dos mil veinticinco, signado por la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Unidad de Enlace para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, informa sobre la recepción del oficio número STPS/UERSJL/071/2025, signado por la Titular de dicha Unidad, relativo a la notificación para acceder al recurso disponible del subsidio federal para el fortalecimiento de esa reforma, con motivo de la disponibilidad presupuestal registrada en el Programa Presupuestario “U 100” Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la presentación de una solicitud y proyecto conforme las bases indicadas en el citado oficio, el cual anexa en copia, lo anterior para el caso, de autorizarlo, se emita el acuerdo correspondiente para llevar a cabo los trabajos relacionados al Proyecto, que permita acceder al subsidio federal en cita. En atención a lo anterior, a fin de estar en condiciones de tomar una determinación, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, informe a este Órgano Colegiado en el término de veinticuatro horas, la funcionalidad, operatividad y durabilidad del sistema de video grabación de la Sala de Audiencias del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, hecho que sea se acordará lo procedente.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVIII/38/2025. Oficio número 173/UIPCPAPJE/2025, recibido el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/04/2025 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con su oficio 503/UIPCPAPJE/2024, el Titular de la Unidad informa de las acciones emprendidas por esa Unidad, para atender los parámetros establecidos en la NOM-002-STPS-2010 para la instalación y distribución adecuada de 110 extintores; asimismo informa lo relacionado al sistema fijo y los requerimientos para su atención, anexa informe gráfico y relación de extintores con número de inventario. En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 69 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, para que en coordinación con el Jefe de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, realicen la instalación de señalización adecuada para identificación de los extintores.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y Jefe de Mantenimiento, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIX/38/2025. Tarjeta de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante el cual, solicita se precise si es correcta la dirección "Libramiento Poniente s/n a un costado de la Procuraduría, Tlaxcala", donde se encuentra el Archivo y demás áreas aledañas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, o se cuenta con alguna otra dirección, lo anterior con el propósito de unificar la información en la base de datos para su debida publicación, dado que el jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, ha remitido oficios a ese departamento con la Dirección Av. Politécnico Nacional S/N Santa María Acuitlapilco, Tlaxcala C.P. 90070.

En atención a lo anterior, y a fin de que se tenga la certeza de la dirección correcta donde se ubica el edificio que alberga las instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado y demás áreas que ahí se encuentran, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la tarjeta de cuenta.
2. Instruir al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el personal técnico de Ingeniería adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, a la brevedad posible se constituyan al Municipio de Tlaxcala, con el personal que corresponda, a efecto de cotejar dichas direcciones y obtener la correcta del inmueble donde se ubica el Archivo del Poder Judicial y la Sala de Audiencias de Segunda Instancia, hecho que sea, informarlo de inmediato a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, realice la actualización del domicilio en el Directorio del Poder Judicial del Estado y Sala de Audiencias, que se encuentra publicado en el apartado de Transparencia.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría ejecutiva y Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XXX/38/2025. Oficio número CJET/CA/70/2025,  
recibido el diecisésis de abril de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de  
la Comisión de Administración, integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado.- -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Presidenta  
de la Comisión de Administración informa que, en sesión extraordinaria de la  
Comisión celebrada el quince de abril del año en curso, determinaron tomar  
conocimiento de la solicitud de los Magistrados de la Sala Penal y Especializada  
en Administración de Justicia para Adolescentes, para autorizar la contratación  
de tres secretarios proyectistas, uno para cada ponencia; así también, se tuvo  
por recibido el estudio estadístico realizado por el Jefe del Departamento de  
Planeación, Estadística y Normatividad, de donde se desprende un incremento  
en la recepción, tramitación y resolución de recursos de apelación relativos a  
sentencias definitivas de juicios orales, mismas que requieren un estudio  
exhaustivo, que implica que un proyectista le dedique un tiempo de una a dos  
semanas para su análisis, ello porque el mayor porcentaje de asuntos que se  
recurren en sentencia definitiva son por delitos de alto impacto en los que se  
desahogan entre treinta y sesenta órganos de prueba; aunado a que el uno de  
junio del año en curso, se llevará a cabo la elección de la mitad de los Jueces  
adscritos al Poder Judicial, lo que implica que probablemente se desintegren los  
Tribunales de Enjuiciamiento, lo que requiere un esfuerzo conjunto para lograr  
que los asuntos que actualmente están en trámite se concluyan, lo que se ve  
reflejado en el incremento de asuntos que se recurren en apelación, pues en el  
año dos mil veintitrés la citada Sala, dio trámite a setenta y un asuntos, y en los  
meses de enero, febrero y marzo de esta anualidad, han recibido ciento  
cincuenta asuntos para trámite, lo que demuestra un incremento del cien por  
ciento. De ahí, que resulta una necesidad apremiante, la contratación de un  
proyectista para cada una de las tres ponencias y en caso de ser aprobada por  
este Pleno, se deberá instruir al Tesorero dar suficiencia presupuestal a la partida  
que se verá afectada, con recursos extraordinarios.

Al respecto, tomando en consideración el informe y estudio que realizó la Comisión de Administración para la contratación de un proyecto para cada una de las tres ponencias de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, que evidencia un incremento en la carga de trabajo que realizan en cada una de las Ponencias, así como los cambios que habrán de darse después del proceso local extraordinario para la elección de Jueces del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado coincide con el análisis realizado por la Comisión de Administración, por lo que, a fin de atender el requerimiento de recurso humano solicitado por las y el Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y toda vez que estas adscripciones se consideran estrictamente indispensables para la función jurisdiccional en términos del último párrafo de la fracción primera, del artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fundamento en los diversos artículos 35 fracción IV, 61, 65, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 83 fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar la contratación de un proyecto para cada una de las tres ponencias de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dada la justificación expuesta.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar suficiencia presupuestal a la partida que se verá afectada, con recurso extraordinario; hecho lo anterior, dar cuenta de manera inmediata a este Cuerpo Colegiado, para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación a las y el Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento y efectos conducentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XXXI/38/2025. Oficio número CJET/CA/72/2025,  
recibido el diecisésis de abril de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de  
la Comisión de Administración, integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado.

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración informa que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el diecisésis de abril del año en curso, se determinó que después de un estudio a la solicitud del Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, donde propone el cambio de jerarquía organizacional, con motivo de las funciones que desempeñan los servidores públicos que integran el Departamento, se tiene que en dicha jefatura realizan el análisis y seguimiento de información de las diversas Direcciones y Departamentos que integran el Consejo de la Judicatura, para efecto de rendir los informes que son solicitados por diversas instituciones gubernamentales y para una debida organización se requiere la reestructuración, por lo que los Consejeros que integran la Comisión de Administración, consideran que en efecto resulta necesario la creación de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad, en sustitución de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, con la estructura orgánica que describen en el oficio de cuenta; asimismo consideran que, de aprobarse lo antes señalado por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, deberá notificarse lo conducente al Tesorero, para que establezca en el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos de 2025, los siguientes: Director de Planeación, Estadística y Normatividad nivel 14; Encargado del área de Planeación, nivel 9; Encargado del área de estadística nivel 9; Encargado del área de Normatividad nivel 9; Tres auxiliares administrativos nivel 5, como apoyo a las áreas. De igual forma, para la operatividad de la citada Dirección, deberá dar suficiencia con recurso extraordinario en el capítulo 1000, hasta por el monto de las necesidades que sean requeridas y hecho lo anterior informar al Pleno a efecto de realizar los

nombramientos requeridos; así como solicitar al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación del área de Planeación lleven a cabo la elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad, siguiendo el organigrama que se adjunta al presente acuerdo, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como al Titular de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, para efectos de actualización de la información correspondiente en el portal de transparencia. Finalmente, de aprobarse lo anterior, el Pleno del Consejo, es quien deberá nombrar a las personas que cumplan con los perfiles para dichos cargos.

Al respecto, tomando en consideración el informe y estudio que realizó la Comisión de Administración de este Consejo de la Judicatura, para la creación de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad, del que se advierten las actividades que realiza dicha área, este Órgano Colegiado coincide con el análisis realizado por esa Comisión, por lo que, a fin de atender la solicitud del Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, y toda vez que esta reorganización se considera estrictamente indispensable para la función administrativa, en términos del último párrafo de la fracción primera, del artículo 10—de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fundamento en los diversos artículos 61, 65, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones III y VI, 83 fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con los diversos 269 fracción I inciso b), último párrafo y 289 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar la creación de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con la estructura orgánica siguiente: Director de Planeación, Estadística y Normatividad nivel 14; Encargado del área de Planeación, nivel 9; Encargado del área de Estadística nivel 9; Encargado del área



## EXTRAORDINARIA

de Normatividad nivel 9; Tres auxiliares administrativos nivel 5, como apoyo a las áreas.

3. Se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, establecer en el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos 2025, los siguientes: Director de Planeación, Estadística y Normatividad nivel 14; Encargado del área de Planeación nivel 9; Encargado del área de Estadística nivel 9; Encargado del área de Normatividad nivel 9; Tres Auxiliares Administrativos nivel 5, como apoyo a las áreas; debiendo dar suficiencia con recurso extraordinario, en el capítulo 1000, hasta por el monto de las necesidades que sean requeridas; hecho lo anterior informar a este Pleno del Consejo de la Judicatura, para la aprobación del tabulador, así como para realizar los nombramientos requeridos.
4. Se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, en coordinación con el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, lleven a cabo la elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad, siguiendo el organigrama que presentó la Comisión de Administración; debiendo dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para su aprobación.
5. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos legales y administrativos correspondientes; así como al Titular de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, para los efectos de actualización de la información correspondiente en el portal de transparencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero, Contralor, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, así

como al Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad para los efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



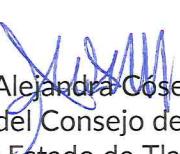
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala



Lcda. Alejandra Cosentl Flores  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala



DOY FE  
Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.